
AVISO AL PÚBLICO

La Superintendencia de Bancos de Panamá considera necesario informar al público, que hemos obtenido información de una supuesta entidad financiera denominada “**CREDIT BAC**”, la cual se anuncia en su sitio de internet <https://creditbac.net/> como una entidad financiera que otorga préstamos sin fiador ni hipoteca y sin verificación de historial de crédito.

Cabe mencionar que, “**CREDIT BAC**” no cuenta con Licencia Bancaria alguna para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá de conformidad con la Ley Bancaria. Tampoco es regulada de esta Superintendencia en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. Adicionalmente, no cuenta con licencia del Ministerio de Comercio e Industrias para ejercer como empresa financiera.

Con el fin de evitar confusiones por las siglas, es pertinente aclarar que “**CREDIT BAC**” no guarda relación ni forma parte del grupo de BAC International Bank, Inc. Aunado a lo anterior, consideramos importante resaltar que, por lo general, estas supuestas empresas tratan de confundir al público al nombrarse de forma similar a financieras o bancos de la plaza panameña que sí se encuentran debidamente establecidas.

En vista de lo expuesto, le comunicamos a la población algunas medidas que puede tomar para evitar ser objeto de actos delictivos, por parte de supuestas entidades, que no cuentan con regulación ni supervisión alguna, estas medidas son:

1. Reconozca que el primer anillo de seguridad de su patrimonio es usted mismo.
2. Infórmese a satisfacción antes de entablar relaciones contractuales con empresas que ofrecen préstamos. Si persisten las dudas, lo mejor es abstenerse.
3. Asegúrese que la empresa cuente con autorización o licencia emitida por autoridad competente, para la actividad que promueve. Puede cerciorarse de esto consultado en la autoridad competente. En ese sentido, conozca que, entre las empresas autorizadas a ofrecer préstamos al público, están:
 - Los bancos, autorizados por la Superintendencia de Bancos (SBP) o por Ley, los cuales pueden ser consultados en nuestro sitio de internet, en la sección “entidades supervisadas” (<https://www.superbancos.gob.pa/es/info-gen-bancos/licencia-general>);
 - Las empresas financieras, autorizadas por la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI);
 - Las sociedades anónimas de ahorros y préstamos para la vivienda, autorizadas por el Banco Hipotecario Nacional (BHN); y
 - Algunas cooperativas, con personería jurídica reconocidas por el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOP).
4. Para verificar información o documentos supuestamente emitidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá, contáctenos al siguiente correo electrónico: superbancos@superbancos.gob.pa
5. De resultar ser víctima, usted puede acudir al Ministerio Público o al Juez de Paz, según corresponda, para presentar una denuncia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Amauri A. Castillo
Superintendente